



Memorial aportando respuesta del Instituto Nacional de Medicina Legal - J 10 cc - Rad: 2024-033-Dtes: Ana Carolina Arenas Ramirez y Otros - Ddos: Transportes Especializados Rodrigo Tenorio Rivera Ltda. y Ot

Desde lfg@gonzalezguzmanabogados.com <lfg@gonzalezguzmanabogados.com>

Fecha Vie 02/05/2025 17:59

Para Juzgado 10 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC beimar.basabogados@gmail.com <beimar.basabogados@gmail.com>; Luz Mery Restrepo Villada <drestrepo@ltrabogados.com>; gerencia@ltrabogados.com <gerencia@ltrabogados.com>; tts <tts@gonzalezguzmanabogados.com>; Daniela Rodríguez Cárdenas <drc@gonzalezguzmanabogados.com>; ANA LUCIA JARAMILLO <alj@gonzalezguzmanabogados.com>

2 archivos adjuntos (1 MB)

Memorial aportando respuesta del Instituto Nacional de Medicina Legal.pdf; ANA CAROLINA ARENAS RAMIREZ.pdf;

SEÑORA

JUEZ DÉCIMA (10°) CIVIL DEL CIRCUITO

CALI - VALLE DEL CAUCA

Dra. María del Carmen Quintero Cardenas

En su despacho

- **REFERENCIA: Proceso Verbal Declarativo – Responsabilidad Civil Extracontractual.**
-
- **DEMANDANTES: Ana Carolina Arenas Ramirez, Mallory Arenas Ramirez, Julian Esteban Arenas Ramirez, Clara Lucía Ramirez Muñoz. -**
- **DEMANDADOS: Omar Rodrigo Tenorio Trujillo, Transportes Especializados Rodrigo Tenorio Rivera Ltda. y Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.**
- **LLAMADO EN GARANTÍA POR TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RODRIGO TENORIO RIVERA LTDA.: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.-**
- **RADICACIÓN: 2024-00033-00.-**

Como apoderado judicial de **Seguros Generales Suramericana S.A.**, llamada en garantía en el proceso citado en la referencia, presento adjunta, dentro del término legal previsto, **memorial poniendo en conocimiento respuesta del Instituto Nacional de Medicina Legal.**

Lo anterior, mediante **adjunto en PDF**, que en efecto los contiene junto con sus anexos.

Así mismo, me permito copiar el presente correo electrónico a las demás partes que hasta el momento conozco dentro del proceso, que hubieren suministrado dirección de

correo electrónico que así lo permita, fundado en los datos que existen en el expediente físico **en nuestro poder**; todo con base en lo ordenado por el artículo 78, numeral 14 del CGP y en lo concordante, con la ley 2213 del 2022.

Atentamente,



Luis Felipe González Guzmán

Líder Corporativo

✉ lfg@gonzalezguzmanabogados.com

📍 Carrera 3 Oeste No. 1 - 11, Oficina 102

☎ (+60)(2) 893 0785 - 893 1119 - 893 0133

Santiago de Cali, Valle del Cauca

www.gonzalezguzmanabogados.com

*“El presente mensaje puede contener información confidencial o de uso exclusivo de **GONZALEZ GUZMAN ABOGADOS S.A.S.** La intención del autor es que llegue únicamente al receptor autorizado. Si usted no es el destinatario del mismo, por favor responder inmediatamente el mensaje vía mail al emisor, borrar y destruir tanto el mensaje como sus anexos. Tener en cuenta que cualquier divulgación, distribución o copia de la información es restringida y su uso no autorizado podría ser ilegal, ya que la información aquí contenida podría considerarse como secreto empresarial. La información presente en este correo refleja la posición de **GONZALEZ GUZMAN ABOGADOS S.A.S.** salvo la opinión personal del autor”.*

Anexos:

1. Dictamen del 19 de diciembre del 2005.
2. Dictamen del 23 de enero del 2006
3. Dictamen del 14 de marzo del 2006.

Del (la) Señor(a) Juez,

Atentamente;



LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN
C.C. Nº 16.746.595 DE CALI
T.P. Nº 68.434 del C.S. de la J.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General
DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE - SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
SEDE CALI

DIRECCIÓN: CALLE 4B No. 36-01
TELEFONO: 5542447

INFORME TÉCNICO MÉDICO LEGAL DE LESIONES NO FATALES.
RADICACIÓN INTERNA: 2005C-06040521928

CIUDAD Y FECHA: CALI, 19 de Diciembre de 2005
OFICIO DE REMISIÓN: 331 - 13/12/2005. Ref.: Proceso 792264
AUTORIDAD SOLICITANTE: UNIDAD DE LESIONES 25 - CALI
SECCIÓN DE TRAMITACIÓN: UNIDAD DE LESIONES 25
CALI
ASUNTO: Primer Reconocimiento Médico Legal

NOMBRE PACIENTE:	ANA CAROLINA ARENAS RAMIREZ
EDAD:	22 AÑOS
IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudadanía 38681125 - CALI, VALLE

Examinada hoy 19 de Diciembre de 2005 a las 14:23 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. ANAMNESIS: Refiere que el 25 de noviembre de 2005 a las 23:25 horas al ir de peatón por la calle 32 con carrera 33A del Barrio La Forteleza fue atropellada por una camioneta cuando iba a cruzar la vía. Recibió atención médica en el Hospital Departamental. Aporta fotocopia del Certificado de atención para víctimas de accidente de tránsito a su nombre del HUV el cual refiere: "Accidente de tránsito ocurrido el 25 de noviembre de 2005. No hay hora. Dx: 1. Politraumatismo. 1. Fx de fémur derecho. 2. Luxación anterior de hombro izquierdo." No aporta fotocopia de la historia clínica relacionada con los hechos. PRESENTA: Examinada hoy 2005/12/19 a las 14:31 horas presenta>

1. Entra en silla de ruedas por la imposibilidad de caminar.
2. Cicatriz quirúrgica de 8x0.5 cm que va de cara anterior de hombro izquierdo hasta 1/3 proximal de cara anterior de brazo izquierdo. Ostensible. Hay compromiso de los movimientos de la articulación de hombro izquierdo por dolor.
3. Cicatriz quirúrgica de 6x1 cm en cadera derecha. Ostensible. Dos cicatrices quirúrgicas de 1.5x1 cm en 1/3 medio de cara lateral externa de muslo derecho. Ostensibles. Cicatriz quirúrgica plana de 16x0.5 cm en sentido vertical en 1/3 distal de cara lateral externa de muslo derecho. Ostensible.
4. Cicatrices planas e hiperocrómicas en 1/3 medio de cara anterior de pierna derecha, en dorso de pie derecho y en maléolo interno de pie izquierdo.
5. Cicatriz plana e hipocrómica de 3x1 cm en cara lateral externa de codo derecho.
6. Equimosis residual de 6x4 cm en 1/3 proximal de cara lateral interna de antebrazo izquierdo.

CONCLUSIÓN: MECANISMO CAUSAL: Contundente. Incapacidad médico legal: PROVISIONAL. SESENTA (60) DIAS. Debe regresar a reconocimiento Médico Legal

NOTAS: Se solicita un segundo reconocimiento médico legal con fotocopia de la historia clínica relacionada con los hechos del HUV así como valoración actualizada por Ortopedia y de

OTTO DE JESUS BUSTOS VELASQUEZ
PERITO FORENSE
CODIGO: 201-64

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el NÚMERO DE RADICACIÓN INTERNA. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el OFICIO DE REMISIÓN, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
SEDE CALI**

**INFORME TÉCNICO MÉDICO LEGAL DE LESIONES NO FATALES.
RADICACIÓN INTERNA: 2005C-06040521928**

Fisioterapia en dos meses a partir de la fecha..XXXX XXX XXXX XXX XXXX XXX XXXX XXX
XXXX XXX XXXX XXX XXXX XXX XXXX XXX XXXX XXX XXXX XXX XXXX XXX

**OTTO DE JESUS BUSTOS VELASQUEZ
PERITO FORENSE
CODIGO: 201-64**

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el NÚMERO DE RADICACION INTERNA. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el OFICIO DE REMISION, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General
DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE - SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
SEDE CALI

DIRECCIÓN: CALLE 4B No. 36-01
TELEFONO: 5542447

INFORME TÉCNICO MÉDICO LEGAL DE LESIONES NO FATALES.
RADICACIÓN INTERNA: 2006C-06040500608

CIUDAD Y FECHA: CALI, 23 de Enero de 2006
OFICIO DE REMISIÓN: SIN - 19/01/2006. Ref.: Proceso 792264
AUTORIDAD SOLICITANTE: UNIDAD DE LESIONES PERSONALES 25 - CALI
SECCIÓN DE TRAMITACIÓN: UNIDAD DE LESIONES PERSONALES 25
CALI
ASUNTO: Segundo Reconocimiento Médico Legal

NOMBRE PACIENTE:	ANA CAROLINA ARENAS RAMIREZ
EDAD:	22 AÑOS
IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudadanía 38681125 - CALI, VALLE

Examinada hoy 23 de Enero de 2006 a las 08:27 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. ANAMNESIS: Examinada en la sede San Fernando Cali del INML y CF. Refiere que asiste a segundo reconocimiento por accidente de tránsito el 25/11/2005 con fractura de fémur derecho, luxación anterior y fractura subcapital de hombro izquierdo, manejado con osteosíntesis. Aporta copia de la historia clínica del Hospital Universitario del Valle # 1863937 a su nombre del 25/11/2005 que dice escoriaciones en extremidades y dorso, trauma cerrado de abdomen, trauma cerrado de tórax, con fractura de fémur derecho y humero izquierdo, osteosíntesis; valoración del 18/01/2006 que dice radiografía con fracturas alineadas, sin consolidación, se ordena apoyo protegido, control en 6 semanas. Se devuelve un folio.. PRESENTA: Al examen físico ingresa caminando por sus propios medios, marcha apoyada en muletas, cicatriz de 7 cm lineal, hipercromica, levemente hipertrofica en cara anterior de hombro izquierdo, ostensible, no atrofia muscular, arcos de movilidad articular de hombro con leve limitación de flexión y abducción de 160 grados, con rotaciones y extensión completas, fuerza y sensibilidad normales, arcos de movilidad articular de codo, muñecas y dedos completas, macula de 3,5x 1.5 cm en codo derecho, no ostensible, cicatriz hiperpigmentada, hipertrofica de 14 cm en cara lateral de tercio distal de muslo derecho, otras dos de 1.5 cm en cara lateral de tercio proximal de muslo derecho, otra igual de 6 cm en cara lateral de glúteo derecho, todas ostensibles, maculas de 2 cm en cara anterior de tercio medio de pierna derecha, otra en dorso de pie derecho, cara medial de tobillo izquierdo, marcha con apoyo protegido con muletas, con edema de rodilla derecha, arcos de movilidad articular de cadera, rodilla y tobillo derechos completos, con fuerza y sensibilidad normal, leve hipotrofia de cuádriceps, no signos de inestabilidad articular, pruebas meniscales negativas.. CONCLUSIÓN: MECANISMO CAUSAL: Contundente; Accidente transporte. Incapacidad médico legal: DEFINITIVA. NOVENTA (90) DIAS. SECUELAS MEDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo, de carácter a definir, debe asistir a tercer reconocimiento en sesenta días aportando copia de la valoración

CLAUDIA PATRICIA HURTADO GARZON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE
CODIGO: 201-74

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el NÚMERO DE RADICACION INTERNA. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el OFICIO DE REMISION, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
SEDE CALI**

**INFORME TÉCNICO MÉDICO LEGAL DE LESIONES NO FATALES.
RADICACIÓN INTERNA: 2006C-06040500608**

reciente de ortopedia y radiografía de control.XXXX XXX XXXX XXX XXXX XXX XXXX XXX
XXXX XXX XXXX XXX XXXX XXX XXXX XXX XXXX XXX XXXX XXX XXXX XXX

**CLAUDIA PATRICIA HURTADO GARZON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE
CODIGO: 201-74**

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el NÚMERO DE RADICACION INTERNA. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el OFICIO DE REMISION, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General
DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE - SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
SEDE CALI

DIRECCIÓN: CALLE 4B No. 36-01
TELEFONO: 5542447

INFORME TÉCNICO MÉDICO LEGAL DE LESIONES NO FATALES.
RADICACIÓN INTERNA: 2006C-06040501877

CIUDAD Y FECHA: CALI, 14 de Marzo de 2006
OFICIO DE REMISIÓN: SIN - 08/03/2006. Ref.: Proceso 792264-25
AUTORIDAD SOLICITANTE: FISCAL LOCAL 25 - CALI
SECCIÓN DE TRAMITACIÓN: FISCAL LOCAL 25
CALI
ASUNTO: Tercer Reconocimiento Médico Legal

NOMBRE PACIENTE:	ANA CAROLINA ARENAS RAMIREZ
EDAD:	22 AÑOS
IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudadanía 38681125 - CALI, VALLE

Examinada hoy 14 de Marzo de 2006 a las 08:39 horas en Tercer Reconocimiento Médico Legal. ANAMNESIS: Examinada hoy 14 de marzo 2006 en INML Y CF Sede de San Fernando Cali, en su tercer reconocimiento por antecedente de accidente de tránsito el 25/11/2005 con fractura de femur derecho, luxación anterior y fractura subcapital de hombro izquierdo manejado con osteosíntesis.

Aporta fotocopia de última valoración de ortopedia 07/03/06, quien refiere paciente en buenas condiciones generales, con buena movilidad de hombro y de cadera. Con valoración por Fisiatría 09/03/06, quien refiere paciente con buena evolución clínica, debe continuar en terapia física. Se devuelven 2 folios.

PRESENTA: Paciente que ingresa por sus propios medios al consultorio, orientada en tiempo, lugar y persona, con marcha apoyada en muletas, cicatriz de 7 cm lineal, hipercromica, levemente hipertrofica en cara anterior del hombro izquierdo, ostensible, no atrofia muscular, arcos de movilidad articular del hombro izquierdo con leve limitación a la flexión y abducción de 130 grados. con rotaciones y extensión completas, fuerza y sensibilidad normales, arcos de movilidad de codo, muñecas y dedos completas, cicatriz hipercromica, hipertrofica de 14 cm en la cara lateral de tercio distal de muslo derecho, otras dos de 1.5 cm en cara lateral de tercio proximal de muslo derecho, otra igual de 6 cm en cara lateral de gluteo derecho, todas ostensibles, arcos de movilidad articular de cadera, rodilla y tobillo derechos completos, con fuerza y sensibilidad normal, con hipotrofia del cuádriceps derecho, se encuentra acortamiento real de la extremidad inferior derecha de 1.5 cm..

CONCLUSIÓN: MECANISMO CAUSAL: Contundente; Accidente transporte. Incapacidad médico legal: DEFINITIVA. NOVENTA (90) DIAS. SECUELAS MEDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo, de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro superior

CARLOS JULIO SANDOVAL MONDRAGON
PERITO FORENSE
CODIGO: 201-53

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el NÚMERO DE RADICACION INTERNA. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el OFICIO DE REMISION, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
SEDE CALI**

**INFORME TÉCNICO MÉDICO LEGAL DE LESIONES NO FATALES.
RADICACIÓN INTERNA: 2006C-06040501877**

izquierdo, de carácter permanente; Perturbación funcional de órgano de la locomoción, de carácter permanente. NOTAS: Se recomienda valoración por psiquiatría forense previa cita y envío del expediente, no es necesario nuevos reconocimientos. XXXX XXX XXXX XXX XXXX
XXX XXXX XXX XXXX XXX XXXX XXX XXXX XXX XXXX XXX XXXX XXX XXXX XXX XXXX
XXX

**CARLOS JULIO SANDOVAL MONDRAGON
PERITO FORENSE
CODIGO: 201-53**

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el NÚMERO DE RADICACION INTERNA. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el OFICIO DE REMISION, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.